



para el pacho de officio quarto año.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO.
RENTA Y VNO.

Acuerdo, para que se despachen Diferentes Libranças, en la Villa de Molina, en diez y siete días del mes de Marzo de mill Setecientos, quatro y un año, los Señores Juan Campoy y Pedro Garúa Vall. Alcaldes ordinarios, Juan Antonio Vimeney y Simón Herraiz, Rexidores, Conde Justitia y Reximiento, de esta dha Villa, juntos en su Ayuntamiento, como lo ande estilo, para tratar cosas tocantes, al bien de esta Republica = Dixerón, que en adelante, a que todos los años, por este tiempo, tiene por estilo, el Conde, de esta Villa el Lugar, a Diferentes Ciudados, que tiene y otras Personas, por ser en este dha tiempo, en el que esta Villa, recibe Diferentes, más, del Arrendamiento de Yervas, Propios de dho Conde, con los quales, anualmente, paga a dhos Ciudados y demas gastos que se le ofrecen, por lo que continiéndose, los Salarios, en cien reales, vellon, que se pagan, a los Maordomos, del Santísimo Sacramento, para ayuda, de renovar, la Leta del Monumento = Trescientos Reales, que se pagan al Educador, de Juarezma = quatrocientos, Hobenray seis Reales y diez más, que se pagan, al ex^{mo} Señor Marques de Villa Franca, por raron, de la Alcabala de dhas Yervas y del Vasallo, que anualmente, paga este Conde = Ciento veinte y cinco Reales, que se pagan

